



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 AGO. 1986

Expte. N° 16.051/86

VISTO:

La nota N° 065-CI-86 del Consejo de Investigación de la Universidad, del 14 de Julio pasado, obrante a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma señala los diversos problemas que está afrontando en la actualidad por el uso del servicio de telex por parte de docentes y funcionarios de esta casa de estudios;

Que la referida presentación muestra la necesidad de una racionalización del uso de dicho servicio, como así también la ratificación de las / normas que existen con relación al mismo;

Que de igual manera es procedente prever los supuestos en los / que el citado servicio sea necesitado por investigadores directores de proyectos que sean financiados con aportes externos a la Universidad;

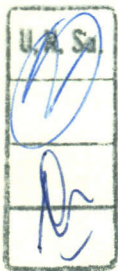
POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que solamente los señores Decanos de las Facultades, / Presidente del Consejo de Investigación y Rector están facultados para autorizar el uso del servicio de telex, estando su costo a cargo de la dependencia // usuaria.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que con relación al uso del mencionado servicio, / que sea requerido a las autoridades mencionadas en el artículo anterior, por // los investigadores directores de proyectos que cuenten con financiación externa a la Universidad, el pago de los gastos que resulten serán atendidos por quienes soliciten el servicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 407-86